

Informe Financiero

Proyecto de ley que crea el Plan Especial de Inversiones para el desarrollo regional y territorial de la Región de la Araucanía

Mensaje N° 150-365

I. Antecedentes.

El proyecto de Ley considera los siguientes contenidos:

1. Un Plan Especial de inversiones para el desarrollo regional y territorial de la Región de la Araucanía, denominado "Plan Especial Araucanía", el cual tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de publicación de la ley.
2. Establece el acceso preferente a subsidios y programas ya existentes en la región.
3. Proponen las siguientes ayudas especiales:
 - a) El Fondo de Cobertura de Riesgos de Inversiones Indígenas de la Corporación de Fomento de la Producción, el que podrá financiar operaciones destinadas a la ejecución de proyectos de carácter asociativo de personas naturales, asociaciones y comunidades indígenas de la región.
 - b) Autorizar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para otorgar subvenciones y subsidios en la región de la Araucanía, de cualesquiera de los programas habitacionales de postulación colectiva que estén autorizados a otorgar por ley a las comunidades y asociaciones indígenas, siempre que a lo menos un 50% de sus integrantes sea indígena.
 - c) La Comisión Nacional de Riego podrá definir programas especiales para agricultores que cumplan determinados requisitos en la Región.
 - d) Autorizar al Instituto de Desarrollo Agropecuario para actuar como intermediario financiero del Fondo de Cobertura de Riesgos de Inversiones Indígenas.

4. Se crea, para el período de vigencia de la ley, un Programa de Desarrollo Productivo de La Araucanía para Cooperativas Campesinas administrado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario. Dicho programa será destinado a cofinanciar parcialmente proyectos de desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias y de actividades conexas a estas por parte de cooperativas y otras organizaciones de pequeños productores de la región.
5. Faculta a la Corporación de Fomento de la Producción y al Gobierno Regional de la Araucanía para crear una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que se denominará "Instituto Regional de Asociatividad y Economía Social de la Araucanía", que tendrá por objeto el estudio y la promoción del desarrollo de la asociatividad empresarial y la innovación social en la región de La Araucanía, para fortalecer el carácter multicultural de la región.
6. Contempla incentivos tributarios especiales para las empresas que se instalen en las comunas más pobres de la región y cuyos ingresos provengan al menos en un 50% de actividades de turismo desarrolladas en las mismas comunas. Se contemplan además incentivos tributarios especiales para todas las empresas que estén situadas y ejerzan exclusivamente sus actividades industriales en el Parque Industrial y Tecnológico de la Araucanía, en la comuna de Lautaro.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

De acuerdo a lo presentado previamente, el presente Proyecto de Ley tiene la siguiente estructura en el presupuesto fiscal:

- Las medidas 1 a la 5 representan un gasto de \$295.315 millones en 2017. Para los siguientes años el gasto corresponderá a lo que se estipule en la Ley de Presupuestos del año respectivo. El cuadro que se presenta a continuación presenta la composición y costo de las iniciativas para 2017.

**PROGRAMA ARAUCANIA 17 - 21
RESUMEN DE INICIATIVAS Y COSTOS ESTIMADOS AÑO 2017**

SERVICIO/SECTOR		Costos Miles \$ (1)
Educación	Proyectos	6.792.790
	Programas (CFT)	2.505.000
CNR	Programas	3.977.950
Vialidad	Proyectos Caminos Básicos (2)	7.757.843
	Proyectos Obras Mayores	11.415.899
DOH (APR)	Proyectos	11.971.004
Vivienda	Proyectos	45.157.979
	Programas (Subsidios)	137.654.820
SERNATUR	Programas	1.496.811
SERCOTEC	Programas	3.212.166
SAG	Programas	1.429.045
INDAP	Programas	31.920.172
GORE	Proyectos Educación	7.292.002
	Proyectos Caminos Básicos (2)	1.473.669
	Proyectos APR	17.264.820
CORFO	Programas	3.340.756
DOP	Proyectos	651.850
TOTAL		295.314.576

Nota (1) Cifras actualizadas al mes de agosto 2017, de acuerdo a información enviada por Servicios/Instituciones.

Nota (2) Se incluyen Caminos Básicos y los del interior de Comunidades Indígenas.

- Respecto al artículo 9 del proyecto de ley, tanto los subsidios a otorgar como su gasto respectivo deberán estar contemplados en el programa y presupuesto anual que cada año se autorice, mediante Resolución Conjunta (del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Hacienda) y aprobación parlamentaria, respectivamente.
- La creación del Instituto Regional de Asociatividad y Economía Social de la Araucanía representa un gasto de \$300 millones anuales. De estos recursos, \$50 millones anuales serán reasignados desde su actual presupuesto por parte de la Corporación de Fomento de la Producción y los restantes \$250 millones serán reasignados desde su actual presupuesto por parte del Gobierno Regional de la Región de la Araucanía. Esto es acorde con lo estipulado en el artículo 15 del proyecto de ley, donde se faculta a la

Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno Regional de la Región de la Araucanía para transferirle recursos al Instituto. Asimismo, para la consecución de sus fines, el Instituto podrá prestar asesorías y servicios a personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales. El producto o resultado de las actividades desarrolladas por esta entidad deberá destinarse íntegramente al desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos.

- El gasto tributario resultante de los incentivos tributarios especiales para las empresas que se instalen en las comunas más pobres de la región y para las que estén situadas en el Parque Industrial y Tecnológico de la Araucanía, en la comuna de Lautaro, dependerá finalmente del número y tamaño de las empresas que decidan instalarse en estos lugares y que hagan uso de los incentivos en cuestión, razón por la cual no es posible estimar la menor recaudación tributaria que implicará.



nauednA
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

R



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos